



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.PRO.S.S.), a pedido de los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY, Miguel Alberto GONZALEZ, Digno DIEZ, Víctor FRANCO, Hugo Horacio LASTRA, Osvaldo NEMIROVSCI, Juana SOULE y Alberto Carlos GATTAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con referencia al acuerdo transaccional entre ese Ente Autárquico, el Consejo Provincial de Salud Pública, el Banco de la Provincia de Río Negro y la Federación Médica de Río Negro y Neuquén, lo siguiente:

- 1- Convenio de prestación médica por capitación con la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén según resolución 501/93. Texto del mismo y documentación mensual. Diciembre'93 y enero'94 elevada por la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén por cada práctica realizada según Anexo III de la misma.
- 2- Compromisos asumidos y erogaciones sufridas por el Instituto, a causa del acuerdo transaccional de fecha 23-12-92 con el Banco de la Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Salud Pública y la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén.
- 3- Control de gestión y propuestas correctivas efectuadas por el Comité de Seguimiento.
- 4- Sobre el incremento de facturación comprometida: montos e incremental sobre uno y otro acuerdo. (15-02-90 y 23-12-92).
- 5- Estimaciones sobre qué base arancelaria o de galenos se efectuó y sustentada en qué información -estadísticas, proyectivas, etc.-.
- 6- Fundamento para comprometer una cifra de ochocientos diez mil pesos (\$ 810.000), en el primer año estipulando un incremento tal que compromete el presupuesto de diez (10) ejercicios.
- 7- Acerca de la posibilidad de rescisión en caso de ser ineficiente o inoperante la Fundación, forma prevista para el caso de ser necesario dejar sin efecto este convenio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA,